

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

Números sueltos 25, céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 26 Junio 1893.)

#### SECCIÓN PRIMERA.

#### MINISTERIO DE LA GUERRA.

##### REAL ORDEN

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 5 del actual, se dice á éste de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 29 de Marzo último, S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se reconozcan los 276 créditos números 1 á 50, 52, 53, 55 á 104, 106 á 124, 126 á 130, 132 á 164, 166 á 190, 192, 194 á 215, 217 á 234, 236 á 239, 241 á 250, 252 á 280 y 282 á 289, comprendidos en la relación número 48 de abonares de alcances y ajustes finales correspondientes á Jefes y Oficiales de varios Cuerpos, después de hechas las siguientes rectificaciones, ocasionadas por equivocaciones padecidas en las hojas de ajustes y en el cómputo de intereses:

Número de los créditos.	Capital rectificado. Pesos.	Intereses. Pesos.	TOTAL. Pesos.	35 por 100. Pesos.
59	473'59	118'39	591'88	207'19
100	566'66	152'99	719'65	251'87
145	525'40	99'82	625'22	218'82
146	1.586'66	301'46	1.888'12	660'84
178	468'32	112'39	580'71	203'24
228	921'94	248'92	1.170'86	409'80
246	1.049'70	283'41	1.333'11	466'58
276	297	29'70	326'70	114'34

cuyos 276 créditos, con las mencionadas rectificaciones, ascienden á 127.152 pesos 61 centavos por el capital rectificado de los mismos, y á 22.857 pesos 12 centavos por los intereses devengados; en junto á 150.009 pesos 73 centavos, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en efectivo, ó sea 52.502 pesos 9 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación, con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonares y ajustes rectificadas, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la inspección



de la Caja general de Ultramar los 52.502 pesos 9 centavos que necesita para el pago de los créditos reconocidos.»

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos, y gestionar lo

conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los *Boletines oficiales* de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de Abril de 1893.—López Domínguez.—Señor....

(Gaceta 18 Mayo 1893.)

### Relación que se cita.

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE del capital rectificado.	IMPORTE total de los intereses.	TOTAL.	LIQUIDO á percibir el 95 por 100 del capital é intereses.
		Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.
1	D. Antonio Angulo Gascón.....	528'83	142'78	671'61	235'06
2	Andrés Alvarez Cid.....	281'75	64'80	346'55	121'29
3	Arturo Astalejo Pérez.....	206'72	55'81	262'53	91'88
4	Baltasar Alaez Prado.....	1.162'57	290'64	1.453'21	508'62
5	Damián Alcántara.....	199'50	39'90	239'40	83'79
6	Diego Arambiles Osel.....	67'50	14'17	81'67	28'58
7	Felipe Arias Garrido.....	1.342'16	241'58	1.583'74	554'30
8	Francisco Aguilera Egea.....	72'88	12'38	85'26	29'84
9	Federico Arenas Suárez.....	179'50	30'51	210'01	73'50
10	Francisco Aguilera Sánchez.....	295'19	73'79	368'98	129'14
11	Francisco Alcázar Rodríguez.....	710'95	127'97	838'92	293'68
12	Juan Alonso Martínez.....	471'65	61'31	532'96	186'53
13	Juan Alís Morales.....	468'24	46'82	515'06	180'27
14	Joaquín Alíer Boch.....	475'26	61'78	537'04	187'96
15	José Atienza Salvador.....	305'78	55'04	360'82	126'28
16	Juan Albornoz Arana.....	43'91	11'85	55'76	19'51
17	José Alvarez García.....	348'67	6'97	355'64	124'47
18	Juan Almazán Expósito.....	76'38	17'56	93'94	32'87
19	José Araujo Justo.....	587'15	158'53	745'68	260'98
20	Lesmes Asenjo Rodríguez.....	189'94	51'28	241'22	84'42
21	Lorenzo Abrines Alemany.....	54'50	5'99	60'49	21'17
22	Martín Alba Castón.....	897'61	242'35	1.139'96	398'98
23	Manuel Aguilera Durán.....	754'26	15'08	769'34	269'26
24	Manuel Alquezar Lázaro.....	274'47	43'91	318'38	111'43
25	Martín Altabás Berdugo.....	407'83	61'17	469	164'15
26	Mariano Aramburo Zandundo.....	1.218'92	158'45	1.377'37	482'07
27	Matías Alonso González.....	584'64	111'08	695'72	243'50
28	Pedro Antón Ortega.....	424'85	»	424'85	148'69
29	Pablo Alvarez Lucas.....	30'03	8'10	38'13	13'34
30	Pelegrín Acacio Bea.....	30'85	8'32	39'17	13'70
31	Paulino Auguí Descalzo.....	417'09	112'61	529'70	185'39
32	Pedro Albarrán Aguilar.....	167'44	36'83	204'27	71'49
33	Raimundo Alvarez Rosas.....	538'57	26'92	265'19	197'92
34	Rafael Amat Jiménez.....	545'56	5'45	551'01	192'85
35	Salvador Ayuso Miguel.....	5.540'58	1.495'95	7.036'53	2.462'78
36	Santiago Amanda Navarro.....	601'81	108'32	710'13	248'54
37	Santiago Arispe Marna.....	630'70	31'53	662'23	231'78
38	Antonio Bamara Aguilar.....	411'25	»	411'25	143'93
39	Anastasio Berdonas Vallejo.....	235	63'45	298'45	104'45
40	Andrés Vicente Campos.....	314'45	37'73	352'18	123'26
41	Angel Blanco Fernández.....	254'90	88'72	443'62	155'26
42	Antonio Buján Sánchez.....	1.534'17	414'42	1.948'39	681'93
43	Antonio Bartolí Zardín.....	475'04	66'50	541'54	189'53
44	Bautista Vallés Vicedo.....	102	27'54	129'54	45'33
45	Bernardino Vicente Fraile.....	469'67	126'81	596'48	208'76
46	Victoriano Varona Varga.....	513'50	92'43	605'93	212'07
47	Celestino Villalba López.....	152'21	»	152'21	53'27
48	Ciriaco Buil Ruana.....	20'10	»	20'10	7'03
49	Carlos Valdes Latorre.....	133	»	133	46'55

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL.	LÍQUIDO
		del capital rectificado.	total de los intereses.		á percibir el 35 por 100 del capital é intereses.
		Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.
50	D. Cristóbal Vilar Tirado.....	708'89	163'04	871'93	305'17
51	Diego Buil Velasco.....	356'25	»	356'25	124'68
52	Domingo Vila Sampedro.....	253'41	68'42	321'83	112'64
53	Evaristo Vieta Rocader.....	386'17	81'09	467'26	163'54
54	Enrique Bautista Riberón.....	323'35	87'30	410'65	143'72
55	Eusebio Bargas Cañete.....	478'78	119'69	598'47	209'46
56	Federico Bermejo Villanueva.....	82'49	14'84	97'33	34'06
57	Francisco Valverde Perales.....	722'09	129'97	852'06	298'22
58	Francisco Villón San Juan.....	94'47	25'50	119'97	41'98
59	Fernando Villegas Herrero.....	473'84	118'46	592'30	207'30
60	Francisco Bada Rico.....	910'94	245'95	1.156'89	204'91
61	Francisco Villerias Cotarro.....	451'15	121'81	572'96	200'53
62	Francisco Vandello Soler.....	507'40	136'99	644'39	225'53
63	Fernando Villarejo Alvarez de Lara.	590'50	159'43	749'93	262'47
64	Francisco Vallester Miñaño.....	894'96	17'89	912'85	319'49
65	Francisco Vela Rodríguez.....	221'14	6'63	227'77	79'71
66	Jerónimo Burgos Tesoro.....	240'04	2'40	242'44	84'85
67	José Bernal Guzmán.....	423'32	»	423'32	148'16
68	Jaime Boqueras Llaverias.....	307'27	82'96	390'23	136'58
69	José Vidal Trechs.....	360	»	360	126
70	Juan Vellosillo Gonzalo.....	1.176'79	188'28	1.365'07	477'77
71	Juan Balbás Carranza.....	425'91	»	425'91	149'06
72	José Buda y Dura.....	937'90	253'23	1.191'13	416'89
73	José Barbero y Soto.....	489'07	132'04	621'11	217'38
74	José Blanco y Castro.....	94	25'38	119'38	41'78
75	Jesús Valera y Alvarez.....	1.424'89	256'48	1.681'37	588'47
76	Mariano Badí Valencia.....	536'96	144'97	681'93	238'67
77	Manuel Bastida Pérez.....	74'75	20'23	95'18	33'31
78	Manuel Villar Vilella.....	506'59	91'18	597'77	209'21
79	Mateo Bonas Palau.....	97'37	7'78	105'15	36'80
80	Marcos Villar Victoria.....	266'80	72'03	338'83	118'59
81	Pedro Balbás Zorzoso.....	185'42	27'81	213'23	74'63
82	Pedro del Valle Caballero.....	407'87	110'12	517'99	181'29
83	Pompeyo Vallester Serrano.....	381'90	»	381'90	133'66
84	Policarpo Vergara Reyes.....	321'01	16'05	337'06	117'97
85	Ruperto Boan Soto.....	679'62	13'59	693'21	242'68
86	Santiago Bayón Vega.....	187'30	29'96	217'26	76'04
87	Severiano Vidal Osorio.....	370'72	66'72	437'44	153'10
88	Teodoro Villapol Domínguez.....	527'70	142'47	670'17	234'55
89	Antonio Cabiedes Llusera.....	96'69	11'60	108'29	37'90
90	Alejo Crespo Ramos.....	407'84	110'11	517'95	181'28
91	Antonio Carrillo Garrido.....	192'58	»	192'58	67'40
92	Bernardo Camacho Romero.....	428'16	115'60	543'76	190'31
93	Vicente Caro Esteban.....	91'72	24'76	116'48	40'76
94	Camilo Casado Pulido.....	518'68	140'04	658'72	230'55
95	Carmelo Carriedo Tohanes.....	728'49	196'69	925'18	323'81
96	Eduardo Caro Ferrizo.....	31'85	»	31'85	11'14
97	Eusebio Cuevas González.....	114	30'78	144'78	50'67
98	Faustino Campos Núñez.....	171'67	1'71	173'38	60'68
99	Francisco Cortezo Armas.....	519'33	»	519'33	181'76
100	Guillermo Correa Majoral.....	566'60	152'98	719'58	251'85
101	José María Casas Romero.....	152'35	28'85	175'20	61'32
102	Joaquín Cesáreo García.....	313'92	56'50	370'42	129'64
103	José Cortés Vázquez.....	73'34	8'80	82'14	28'74
104	José Carbonel Satué.....	785'27	212'02	997'29	349'05
105	Juan Cordoncillo Giral.....	831	199'44	1.030'44	360'65
106	José Cofiño Rodríguez.....	125'68	23'87	149'55	52'34
107	José Casanova Rius.....	649'11	110'34	759'45	265'80
108	Juan Calleja Oliva.....	146'96	27'92	174'88	61'20
109	José Costa Cardona.....	89'06	»	89'06	31'17

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE del capital rectificaco.	IMPORTE total de los intereses.	TOTAL.	LÍQUIDO á percibir el 35 por 100 del capital é intereses.
		Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.
110	D. José Charavignar Fernández.....	495'65	84'26	579'91	202'96
111	Luis Cuéllar Luna.....	299'14	80'76	379'90	132'96
112	Manuel Carracedo Gutiérrez.....	392'84	106'06	498'90	174'61
113	Mariano Cosío Romero.....	119'60	2'39	121'99	42'69
114	Manuel Callejas García.....	94'16	1'88	96'04	33'61
115	Manuel Cagigas Pinillos.....	291	»	291	101'85
116	Manuel Cortés Perdiguier. . . . .	389'59	3'89	393'48	137'71
117	Nestor Custardoy Peñalver.....	311'13	3'11	314'24	109'98
118	Pedro Cañadas Guerrero.....	436'32	91'62	527'94	184'77
119	Pedro Concepción Hidalgo.....	48'94	»	48'94	17'12
120	Pedro Calero. . . . .	399	79'80	478'80	167'58
121	Tristan Cabezas Moriñigo.....	538'25	145'31	683'57	239'24
122	Tomás Colonao Mazón. . . . .	147'40	35'37	182'77	63'96
123	Agustín Delgado León.....	1.011'39	273'07	1.284'46	449'56
124	Antolín Domínguez Fernández....	77'19	1'54	78'73	27'55
125	Darío Díez Vicario.....	630'12	126'02	756'14	264'64
126	Eusebio Delgado Cortijo. . . . .	74'25	»	74'25	25'98
127	Fructuoso Díaz Pardo.....	499'99	134'99	634'98	222'24
128	José Delgado Cortijo. . . . .	233'24	62'97	296'21	103'67
129	Joaquín Davín Díaz. . . . .	417'77	112'79	530'56	185'69
130	Narciso Domenech Andreu.....	307'97	83'15	391'12	136'89
131	Emilio Eguanguine Cortijo.....	812'94	219'49	1.032'43	361'35
132	Manuel Expósito Málaga. . . . .	753'77	143'21	896'98	313'94
133	Matías Evangelista Ramírez.....	751'82	112'77	864'59	302'60
134	Manuel Esteban Riesgo.....	88'12	0'88	89	31'15
135	Santiago Escudero Alegui.....	227'77	61'49	289'26	101'24
136	Antonio Fernández Gómez.....	399'61	31'96	431'57	151'04
137	Angel Fernández Arellano.....	1.447'72	14'47	1.462'19	511'76
138	Vicente Fernández Ruíz.....	607'21	163'94	771'15	269'90
139	Eduardo Fanch Brach. . . . .	88'44	23'87	112'31	39'30
140	Faustino Gaupil Fernández.....	516'76	139'52	656'28	229'69
141	Francisco Fernández Galán.....	92'50	»	92'50	32'37
142	Francisco Fernández Duque.....	883'88	106'06	989'94	346'47
143	Ignacio Franco Núñez. . . . .	194'14	3'88	198'02	69'30
144	Ignacio Fernández Herrera.....	618'86	86'64	705'50	246'92
145	José Fragual Pablo.....	525'40	105'08	630'48	220'66
146	José Friginals Grafals. . . . .	1.586'66	317'33	1.903'99	666'39
147	Ramón Frach Traserra.....	121'29	32'74	154'03	53'91
148	Ramón Faraldo Fernández. . . . .	624'62	168'64	793'26	277'64
149	Antonio García Fernández.....	178'79	35'75	214'54	75'08
150	Agustín García Rech. . . . .	344'76	»	344'76	120'66
151	Antonio Jiménez Cañas.....	23'25	»	23'25	8'13
152	Bonifacio Guzmán Salinas. . . . .	645'61	45'19	690'80	241'78
153	Bernardo Galán Domingo.....	176'80	»	176'80	61'88
154	Julio Gómez Madrid. . . . .	1.000'84	200'16	1.201	420'35
155	Venancio Guerrero Díaz.....	1.171'21	»	1.171'21	409'92
156	Bernardino Gutiérrez Ruíz. . . . .	340'32	61'25	401'57	140'54
157	Emilio Gómez Trigo.....	270'33	»	270'33	94'61
158	Félix García González.....	469	107'87	576'87	201'90
159	Fulgencio García Inclán.....	837'43	»	837'43	293'10
160	Jerónimo Gómez Agudo.....	614'90	147'57	762'47	266'86
161	Hipólito González Serrano.....	44'02	0'88	44'90	15'71
162	Lorenzo Galicia Pellicer.....	195'64	52'82	248'46	86'96
163	Manuel Gallardo Eguial. . . . .	950	»	950	332'50
164	Manuel Gilí Segura.....	109'85	27'46	137'31	48'05
165	Mariano Jiménez Martínez.....	234'78	63'39	298'17	104'35
166	Mariano Galán Gea. . . . .	3.027'20	696'25	3.723'45	1.303'20
167	Miguel Gutiérrez Romero.....	232'49	41'84	274'33	96'01
168	Pedro García Gutiérrez.....	734'70	124'89	859'59	300'85
169	Ramón González Domínguez.....	42'44	115'13	541'57	189'54
170	Sebastián González de la Fuente...	770'18	138'63	908'81	318'08

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL.	LIQUIDO
		del capital rectificado.	total de los intereses.		á percibir el 55 por 100 del capital é intereses.
		Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.
171	D. Ciriaco Hernández Sanz.....	257'67	56'68	314'35	110'02
172	Florencio Herbes Caifás . . . . .	494'90	9'89	504'79	176'67
173	Felipe Hernández González.....	1.279'20	166'29	1.445'49	505'92
174	Leopoldo Heredia Delgado.....	349'25	52'38	401'63	140'57
175	Mariano de la Hoz Sanz.....	144'84	»	144'84	50'69
176	José Ignacio Chacón.....	283'76	»	283'76	99'31
177	Narciso Juárez Fernández.....	378'83	»	378'83	132'59
178	Simón Joglar García. . . . .	468'40	112'41	580'81	203'28
179	Benito Jorí Aules.....	1.125	303'75	1.428'75	500'06
180	Victoriano Lenzano Manjardín.....	286'55	48'71	335'26	117'34
181	Paulino López Magdalena.....	52'91	6'87	59'78	20'92
182	Juan León Trujillo. . . . .	685'86	185'18	871'04	304'86
183	Victoriano Lapuente Orcajada.....	99'64	1'99	101'63	35'57
184	Miguel Lucas Rico.....	140'99	16'91	157'90	55'26
185	Antonio Lara Ramos... . . . .	769'60	184'70	954'30	334
186	Vicente Llera Valle.....	438'32	96'43	534'75	187'16
187	Francisco de Losada Goibuzu.....	117'75	»	117'75	41'21
188	Abelardo Macías Fernández.....	422'38	59'13	481'51	168'52
189	Antonio María Puerto.....	233'29	41'99	275'28	96'34
190	Bonifacio Moragón Ferrer.....	388'64	31'09	419'73	146'90
191	Ciriaco Maquilón Tejada.. . . . .	713'31	192'59	905'90	317'06
192	Claudio Mínguez Cuadrado.....	284'61	76'84	361'45	126'50
193	Emilio Mola López.....	153'01	»	153'01	53'55
194	Francisco Monge López.....	480'37	105'68	586'05	205'11
195	Francisco Martínez López.....	261'44	57'51	318'95	111'63
196	José Morera Mora.....	716'92	100'36	817'28	286'04
197	José Manglano Guajardo.....	114'19	2'28	116'47	40'76
198	Juan Martín Abad.....	220'54	4'41	224'95	78'73
199	Juan Moreno Ramos.....	1.063'25	287'07	1.350'32	472'61
200	Juan del Moral Ortega.....	571'36	102'84	674'20	235'97
201	Joaquín Muñoz Gallego.....	415'92	79'02	494'94	173'22
202	Manuel Marín Gasca.....	810'56	218'85	1.029'41	360'29
203	Manuel Mantillas Quesada.....	75'61	20'41	96'02	33'60
204	Manuel Moreno Moreno.....	229'19	41'25	270'44	94'65
205	Miguel Martín Zurita. . . . .	318'84	86'08	404'92	141'72
206	Miguel Migallón Cano.....	146'29	39'49	185'78	65'02
207	Matías Mateo Olivar.....	76'36	9'16	85'52	29'93
208	Mariano Muñoz Caramelo.....	308'30	83'24	391'54	137'03
209	Mariano Mayordomo Ruiz.....	616'07	166'33	782'40	273'84
210	Pedro Mayoral Martínez.....	726'85	196'24	923'09	323'08
211	Pedro Mateo Carrascal.....	113'31	2'26	115'57	40'44
212	Ramón Martínez Arenzana. . . . .	1.126'46	202'76	1.329'22	465'22
213	Saturio Maquera Rodrigo.....	748'40	172'13	920'53	322'18
214	Tadeo Morales Martínez.....	138'87	1'38	140'25	49'08
215	Camilo Maudes Salas.....	582'32	157'22	739'54	258'83
216	Antonio Orbaneja Suárez.....	543'33	146'69	690'02	241'50
217	Vicente Orellana Mallá.....	134'51	33'62	168'13	58'84
218	Manuel Onega Vázquez.....	1.580'65	426'77	2.007'42	702'59
219	Miguel Octavio Fernández.....	806'68	217'80	1.024'48	358'56
220	Alfonso Porrás Villajos.....	451'39	108'33	559'72	195'90
221	Angel Pérez Caballero.....	677'07	121'87	798'94	279'62
222	Andrés Poveda Paya.....	223'41	4'46	227'87	79'75
223	Angel de Paz Blanco.....	637'41	»	637'41	223'09
224	Vicente Peracho Lapoza.....	784'87	94'18	879'05	307'66
225	Deogracias Peña Martín.....	581'33	156'95	738'28	258'39
226	Eduardo Puva Souza.....	237'34	»	237'34	83'06
227	José Prieto Martínez.....	80	12'80	92'80	32'48
228	Juan Paz Fernández.....	931'94	251'62	1.183'56	414'24
229	Jaime Peiri Torné.....	261'85	»	261'85	91'64
230	Manuel Pérez Crego.....	361'15	»	361'15	126'40
231	Nicolás Pérez Nieto.....	1.623'24	275'95	1.899'19	664'71

Número de orden	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL.	LÍQUIDO
		del capital rectificado.	total de los intereses		á percibir el 35 por 100 del capital é intereses.
		Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos Centavos.
232	D. Pedro de la Pezuela Burga.....	879'60	»	879'60	307'86
233	Robustiano Pisonero Mañana.....	205'14	2'05	207'19	72'51
234	Timoteo Pujuelo Carrera.....	386'07	104'23	490'30	171'60
235	Andrés Ramón Palomino.....	310'17	»	310'17	108'55
236	Vicente Rodríguez Ruano.....	53'37	14'30	67'77	23'71
237	Vicente Rodríguez López.....	53'21	14'36	67'57	23'64
238	Vicente Romero Bazal.....	427'40	81'20	508'60	178'01
239	Victoriano Ruíz Oyen.....	459'90	101'17	561'07	196'37
240	Buenaventura Romero Vargas.....	692'05	»	692'05	242'21
241	Bernardo Rueda Cabrera.....	433'42	83'29	521'71	182'59
242	Victorio Rodríguez Carmeña.....	522'13	140'97	663'10	232'08
243	Celestino Romero Vélez.....	814'10	16'28	830'38	290'63
244	Eduardo Rianza Gimanal.....	225'81	»	225'81	79'03
245	Francisco Rodríguez Crespo.....	1.795'32	269'29	2.064'61	722'61
246	Francisco Rodríguez Moreno.....	1.049'30	283'31	1.332'61	466'41
247	Félix Ruíz Llanos.....	764'68	183'52	948'20	331'87
248	Faustino Ros Berro.....	500	135	635	222'25
249	Fernando Regoyos García.....	282'08	76'16	358'24	125'38
250	José Reigora Carracedo.....	164'31	44'36	208'67	73'03
251	José Rodríguez Veiga.....	379'42	»	379'42	132'79
252	Juan Rodas Abreu.....	146'16	19	165'16	57'80
253	Joaquín Ricarte López.....	74'25	20'04	94'29	33
254	Julián Rubio García.....	416	33'28	449'28	157'24
255	Luciano Ramos Valdés.....	724'98	»	724'98	253'74
256	Antonio Seira Culet.....	35'29	»	35'29	12'35
257	Andrés Sola Morón.....	588'84	158'98	747'82	261'73
258	Angel Samper Palma.....	42'25	11'40	53'65	18'77
259	Antonio Soriano Douday.....	141'38	»	141'38	49'48
260	Bartolomé Sánchez Martín.....	31'85	»	31'85	11'14
261	Claudio Segura Fabián.....	31'01	8'37	39'38	13'78
262	Esteban Santa María Expósito.....	676'79	182'73	859'52	200'83
263	Esteban Suárez Gallegos.....	293'12	79'14	372'26	130'29
264	Francisco Sospedra Roig.....	500'38	135'10	635'48	222'41
265	Fabián Sanz Arroyo.....	136'45	28'65	165'10	57'78
266	Felipe Sánchez Cabrera.....	923'42	249'32	1.172'74	410'45
267	Felipe Salgueiro López.....	528'75	10'57	539'32	188'76
268	Francisco Sanz Aranda.....	83'06	22'42	105'48	36'91
269	Fabián Sebastián Jiménez.....	107'95	»	107'95	37'78
270	Jenaro Suárez García.....	339'36	61'08	400'44	140'15
271	Hermenegildo Sola Fomodana.....	589'70	159'21	748'91	262'11
272	Ignacio Segura Serrate.....	26'60	»	26'60	9'31
273	José Suárez Aragón.....	71'50	1'43	72'93	25'52
274	Juan Seijas Sanjurjo.....	181'90	»	181'90	63'66
275	Juan Lanza Solsona.....	441'21	119'12	560'33	196'11
276	Mariano Sanz Escartín.....	297	32'67	329'67	115'38
277	Miguel Socías de la Calle.....	156	34'32	190'32	66'61
278	Pedro Salgado Sánchez.....	737'42	»	737'42	258'09
279	Saturio Santa María Mallén.....	247'44	61'86	309'30	108'25
280	Serafín San Pedro Couto.....	86'28	14'07	70'35	24'62
281	Carlos Tro Sánchez.....	297	»	297	103'95
282	Jaime Tarrés Vila.....	422'45	114'06	536'51	187'77
283	Miguel Tizón Campoy.....	10'24	»	10'24	3'58
284	Pedro Tojo Martínez.....	606'15	»	606'15	212'15
285	José Urrutia Molta.....	971'30	165'12	1.136'42	397'74
286	Enrique Urbano Salamero.....	79'70	19'92	99'62	34'86
287	Leopoldo Weber Piedrahita.....	54'90	1'09	55'99	19'59
288	Francisco Zacarías Armentero.....	84'15	10'93	95'08	33'27
289	José Sánchez Pérez.....	1.390'15	375'34	1.765'49	617'92
	TOTAL.....	133.439'21	23.918'82	157.358'03	55.073'92

## SECCIÓN CUARTA.

ADMINISTRACION DE IMPUESTOS Y PROPIEDADES  
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

## ANUNCIO

Por la Delegación de Hacienda de Ciudad Real, se ha dado conocimiento á esta provincia de que en la noche del 14 del actual, fué robado el almacén de la subalterna que la Compañía arrendataria de tabacos y del servicio del timbre del Estado tiene establecida en Almodobar del Campo, habiéndose sustraído los efectos siguientes:

Clase de efectos	Número de sellos sustraídos	Número de pliegos	Númeración de los pliegos
TIMBRES ESPECIALES MÓVILES			
De 0'10	5.850	39	76.144 al 76.182
TIMBRES DE COMUNICACIÓN			
De 0'01	800	16	2.877.412 al 2.877.427
0'05	1.000	5	148.439 al 148.443
0'10	600	3	135.356 al 135.358
0'15	17.400	87	1.698.228 al 1.698.239 1.750.954 al 1.751.028

Cuyo hecho se hace público, encargando á las Autoridades y rogando á los particulares en general, procuren impedir la circulación de los efectos sustraídos y pongan á disposición de los Tribunales de Justicia las personas en cuyo poder se encuentren notificándolo á esta Administración.

Zaragoza 27 de Junio de 1893.—P. O., Joaquín Matamala.

## SECCIÓN SEXTA.

Acordado por el Ayuntamiento y asociados en Junta municipal el arriendo del arbitrio de uso obligatorio de pesas y medidas y el de los derechos del macelo para el próximo año económico de 1893-94, tendrán lugar las subastas consecutivamente en la Casa Consistorial el día 30 de los corrientes; la primera á las nueve de la mañana y la segunda á las diez, por término de una hora cada una; bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría.

El tipo en alza es de 750 pesetas cada una, y si no se presentasen licitadores á alguna de ellas, se procederá á segunda subasta por la que se encuentre en dicho caso el día 8 del próximo Julio, en el punto citado en idénticas horas que las señaladas anteriormente, con la rebaja del 25 por 100 y bajo el pliego de condiciones.

Muel 19 de Junio de 1893.—El Alcalde, Manuel Tobías.

La plaza de guarda municipal de este pueblo, se halla vacante desde 1.º de Julio próximo, con la

dotación anual de 540 pesetas, satisfechas por trimestres del presupuesto; se admiten solicitudes hasta el día 29 del actual.

Utebo 24 de Junio de 1893.—El Alcalde, Inocencio Castilla.

El cargo de Recaudador de los varios créditos que tiene este Ayuntamiento se halla vacante: su haber consiste en el 3 por 100 de las cantidades que recaude y apremios que determina la Instrucción.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía hasta el día 2 del próximo mes de Julio, que se proveerá con arreglo al pliego de condiciones que obra en esta Alcaldía.

Moros 26 de Junio de 1893.—El Alcalde, Manuel Júdez.

El repartimiento de la contribución territorial de este pueblo, formado para el año económico de 1893-94, se halla expuesto al público en la Secretaría por término de ocho días.

Moros 26 de Junio de 1893.—El Alcalde, Manuel Júdez.

Por espacio de ocho días se halla de manifiesto el reparto de la contribución territorial para el año económico de 1893-94, en la Secretaría del Ayuntamiento, á los efectos de la ley.

Torres de Berrellén 25 de Junio de 1893.—El Alcalde, Pedro Gómez.

El reparto de la contribución territorial de esta villa para el año económico de 1893-94, se halla de manifiesto por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento.

Tiarga 20 de Junio de 1893.—El Alcalde, Benito García.

El repartimiento de la contribución territorial de esta villa, para el próximo año económico de 1893-94, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde el que se inserte este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Moneva 23 de Junio de 1893.—El Alcalde, Juan Guillén.

Confecionado el reparto de la contribución territorial de este pueblo, para el ejercicio de 1893-94, se halla de manifiesto al público por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento.

Castejón de las Armas 25 de Junio de 1893.—El Alcalde, P. O., Domingo Díez, Secretario.

Los repartos de territorial, consumos, líquidos y alcoholes de este pueblo para el ejercicio de 1893-94, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Municipio por término de ocho días.

Jaulín 25 de Junio de 1893.—El Alcalde, P. I., Pedro Contreras, Secretario.

Por término de ocho días se hallará de manifiesto en Secretaría el reparto de territorial de esta villa, correspondiente al próximo año de 1893 á 1894.

Fuentes de Ebro 24 de Junio de 1893.—El Alcalde, José Lax.

Los repartos de la contribución territorial, consumos, líquidos y alcoholes para el año 1893-94, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de la Corporación por espacio de 10 días, durante los cuales se admiten reclamaciones.

Farlete 22 de Junio de 1893.—El Alcalde ejerciente, Agustín Fustero.—P. A. de L. J., Agustín López, Secretario.

El repartimiento de la contribución territorial de este pueblo para el próximo ejercicio de 1893 á 94, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal por término de ocho días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Utebo 21 de Junio de 1893.—El Alcalde, Inocencio Castillo.

El repartimiento de la contribución territorial para 1893-94, se halla expuesto al público en esta Secretaría por término de ocho días.

El Frasnó 22 de Junio de 1893.—El Alcalde, Santiago del Río.

El repartimiento de la contribución territorial de esta villa, para el año económico de 1893 á 1894, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante los cuales podrán presentar sus reclamaciones los que se crean perjudicados.

Torralba de los Frailes 23 de Junio de 1893.—El Alcalde, Lázaro Aranda.

El reparto de la contribución territorial para el año económico de 1893-94, se halla expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento.

Miedes 25 de Junio de 1893.—El Alcalde, Juan Marta.

El reparto de la contribución territorial de este pueblo, para el año 1893-94, se hallará expuesto al público por tiempo de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villafranca de Ebro 23 de Junio de 1893.—El Alcalde, Manuel Labarta.

El repartimiento de la contribución territorial de este pueblo, para el año económico de 1893-94, se halla de manifiesto en esta Secretaría por término de ocho días.

Albeta 23 de Junio de 1893.—El Alcalde, P. O., Mateo Pellicer, Secretario.

## SECCIÓN SÉPTIMA

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

#### Zaragoza.—Pilar

D. José María García Belenguer, Juez de primera instancia accidental del distrito del Pilar de Zaragoza:

Por el presente, primer edicto, se llama á don Francisco Ballarín Loscos, casado con D.<sup>a</sup> Carmen Tello y Urbán, vecino que fué de esta ciudad, de la que se ausentó en el mes de Diciembre de 1889, sin que de él se hayan terido noticias desde el 15 de Abril de 1890; pues que en cumplimiento á lo estatuido por el art. 2.034 de la ley de Enjuiciamiento civil, así lo tengo acordado en expediente instado por la D.<sup>a</sup> Carmen Tello y Urbán, solicitando se la autorice para disponer libremente de unos bienes que ha adquirido por herencia de su difunta madre D. Orosia Urbán.

Dado en Zaragoza á 17 de Junio de 1893.—José María García.—Ángel Arnau.

#### Zaragoza.—San Pablo

##### Cédula de citación.

En providencia de 22 del actual, dictada por el Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta ciudad en causa sobre estafa á Manuela Millán, ha acordado citar á los jitanos Tomás Carbonell y Avelina Jiménez, cuyo paradero se ignora, para que en el término de nueve días comparezcan en dicho Juzgado, sito en la calle de la Democracia, núm. 62, á rendir declaración en la causa referida; apercibiéndoles que si no comparecen les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Y para que la presente sirva de citación en forma legal insertándose en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, la expido y firmo en Zaragoza á 24 de Junio de 1893.—El Escribano, Ángel Barón.

#### Madrid.—Audiencia

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, dictada con fecha 14 del actual, en los autos de quita y espera que ha promovido D. Eduardo Catalán y Escrich, se cita á los acreedores de ignorado paradero, D. Pedro Anzón, D. Bernardo Martín, D. Enrique Vargas, D. Nicanor Candelas, D. Saturnino García, D. Juan Rodas, D. Mariano Serrano y cualquiera otro cuyo domicilio no se conozca, para que el día 18 del mes de Julio próximo venidero, á las nueve de su mañana, concurren á la junta que ha de celebrarse en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, Escribanía de D. Pedro López Valiño, para discutir y aprobar en su caso las proposiciones de convenio presentadas por el referido D. Eduardo Catalán; advirtiéndose que los acreedores deberán presentar el título justificativo de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid 19 de Junio de 1893.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>—El Juez de primera instancia, Laurentino Ocampo.—El Actuario, P. H., Liedo, Julio López.